

## ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

<b>Nº DE EXPEDIENTE</b>	07/21	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de Animales y Materiales para el Animalario	
<b>PLAZO PRÓRROGA</b>	Doce (12) meses, desde el 22 de octubre de 2024 a 21 de octubre de 2025	
<b>IMPORTE PRÓRROGA</b>	Lote 1	160.000 euros (IVA no incluido)
	Lote 2	130.000 euros (IVA no incluido)
	Lote 3	90.000 euros (IVA no incluido)
	Lote 4	80.000 euros (IVA no incluido)
<b>Nº DE PRÓRROGA</b>	2	

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Previa realización de todas las actuaciones exigidas por la legislación vigente, con fecha 21 de octubre de 2021 se formalizó con distintas empresas homologadas el Expte. 07/21 Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de Animales y Materiales para el Animalario, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, computado desde el 22 de octubre de 2021 a 21 de octubre de 2023, y un importe de adjudicación:

- Lote 1. Animales: 320.000 euros (IVA no incluido)
- Lote 2. Pienso: 260.000 euros (IVA no incluido)
- Lote 3. Viruta. 180.000 euros (IVA no incluido)
- Lote 4. Material de enriquecimiento. 160.000 euros (IVA no incluido)
- Lote 5. Materiales de estabulación: 140.000 euros (IVA no incluido)

Conforme se indica en el Apartado D) del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en la licitación, el plazo de duración del acuerdo marco puede ser objeto de prórroga por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses.

Con fecha 27 de julio de 2023 se formalizó con las distintas empresas homologadas la primera prórroga del acuerdo marco, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, computado desde el 22 de octubre de 2023 a 21 de octubre de 2024, y un importe de:

- Lote 1. Animales: 160.000 euros (IVA no incluido)
- Lote 2. Pienso: 130.000 euros (IVA no incluido)
- Lote 3. Viruta. 90.000 euros (IVA no incluido)
- Lote 4. Material de enriquecimiento. 80.000 euros (IVA no incluido)

De forma anticipada a la fecha prevista de finalización del contrato, con fecha 16 de febrero de 2023 se formalizó la prórroga del Lote 5: Materiales de estabulación.

**Segundo.** - Con fecha 1 de julio de 2024, el Director del Programa De Biotecnología, como responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, emite Memoria Justificativa donde se acredita la necesidad de prorrogar el acuerdo marco, ya que persisten las necesidades que se atienden en el mismo, se constata que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se vienen realizando por parte de las distintas empresas homologadas en condiciones óptimas y respetando las obligaciones establecidas en los pliegos y se consideran ventajosas las condiciones económicas que aplican a la prórroga del acuerdo marco.

Dicha memoria propone realizar una SEGUNDA PRÓRROGA del Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 del acuerdo marco por un plazo de doce (12) meses, desde el 22 de octubre de 2024 a 21 de octubre de 2025.

**Tercero.** - Con fecha 4 de julio de 2024 se dicta Orden de Inicio para proceder a realizar la SEGUNDA PRÓRROGA de los citados lotes del acuerdo marco.

**Cuarto.** - Con fecha 5 de julio de 2024, cumpliendo los plazos establecidos en el art. 29 de la LCSP, se realiza preaviso de la prórroga a las distintas empresas homologadas, poniendo en su conocimiento la intención del F.S.P. CNIO de prorrogar el acuerdo marco por el plazo antes indicado, indicándole que se mantiene el precio y características del contrato inicial sin alteración alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que “*el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes*”.

**Segundo.** - El apartado D) del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en la licitación contempla la posibilidad de prórroga del mismo por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses.

Por todo lo anterior, el Director Gerente, en virtud de las facultades que tiene asignadas,

#### RESUELVE

**Primero.** – Realizar la SEGUNDA PRÓRROGA del Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 del contrato formalizado con las distintas empresas homologadas para realizar el “**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ANIMALES Y MATERIALES PARA EL ANIMALARIO**”, por un plazo de **doce (12) meses**, desde el 22 de octubre de 2024 a 21 de octubre de 2025, pudiendo, en su caso, comenzar con fecha anterior una vez alcanzado el importe por el que se adjudicó el contrato, y un importe de:

- Lote 1. Animales: 160.000 euros (IVA no incluido)
- Lote 2. Pienso: 130.000 euros (IVA no incluido)
- Lote 3. Viruta. 90.000 euros (IVA no incluido)
- Lote 4. Material de enriquecimiento. 80.000 euros (IVA no incluido)

**Segundo.** - ACORDAR que la prórroga del contrato quede condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2024 y 2025 para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

**Tercero.** - ORDENAR su publicación en el Perfil del Contratante del F.S.P. CNIO de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Madrid, a 18 de julio de 2024

DIRECTOR GERENTE - Fdo. D. Juan Arroyo Muñoz